

El Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 22, 25 y 32 de los Lineamientos Generales en Materia de Fideicomisos Públicos Estatales; 3, 34 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que le confiere la cláusula décima primera, inciso b), del contrato vigente del Fideicomiso y la III Tercera Sesión Ordinaria Presencial – Virtual de fecha 29 de febrero de 2024 mediante el punto de Acuerdo **2024-02-29-05**, así como la VI Sexta Sesión Ordinaria Presencial – Virtual de fecha 25 de abril de 2024 mediante el punto de Acuerdo **2024-04-25-23**.

CONSIDERANDO

En fecha 9 de febrero de 2024, el Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento» publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 30, cuarta parte, las Reglas de Operación del Programa «MÁS OBRAS PARA GTO.», para el ejercicio fiscal de 2024, cuyo objeto es normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente de dicho Programa, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

No obstante lo anterior, durante la implementación de este programa, se identificaron elementos contenidos en las reglas de operación, que son susceptibles de modificación, como establecer el porcentaje del valor que resulte del avalúo de los bienes muebles otorgados en garantía, con esto se otorgarán mayores beneficios a la persona contratista aprobada al concederle mayor cantidad de recurso por el valor de su bien mueble, así como agregar un requisito para las garantías prendarias, a fin de salvaguardar el patrimonio del Fideicomiso.

Con motivo de apoyar e impulsar la ejecución de obra pública en el estado de Guanajuato y en virtud de que las empresas de este ramo de la construcción cuentan con activos fijos como maquinaria, se pretende tomarla como garantía ya que es su principal herramienta de trabajo, y considerar su valor en base a un avalúo comercial, realizado por un perito valuador colegiado.

Se desprende que se minimiza el riesgo en tomar en garantía esta maquinaria ya que se considera el valor comercial de esta, además se solicita que dicha maquinaria cuente con un seguro contra robos y daños con un endoso preferente para Fondos Guanajuato y reiteramos que esta es su principal herramienta de trabajo, por lo que difícilmente se estarían arriesgando a perderla.

El aforo que se pretende establecer en la regla de operación en comento ha dejado a Fondos Guanajuato en posibilidades de recuperación de los financiamientos en otros programas que maneja el Fondo y es una proporción que facilita al sector el otorgar de las garantías.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Comité Técnico del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento», ha tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo modificatorio de las Reglas de Operación del Programa «MÁS OBRAS PARA GTO.» del Fideicomiso denominado «Fondos Guanajuato de Financiamiento» para el ejercicio fiscal de 2024.

ACUERDO

Artículo Único. Se **modifica** la letra v del numeral 2 fracción II del artículo 15 y; se **adiciona** un último párrafo a este mismo artículo de las Reglas de Operación del Programa «MÁS OBRAS PARA GTO.» para el ejercicio fiscal de 2024, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 30, cuarta parte, del 9 de febrero de 2024, para quedar como sigue:

Garantías**Artículo 15. Las Personas Contratistas...****I. Modalidad Financiamiento de Estimaciones:** deberán solicitar a...

Una vez que...

Formalizada la Cesión...

El consentimiento, aprobación...

II. Modalidad Ejecución de Obra Iniciada:

a. a la c. ...

1. Hipotecaria:

i. al ix. ...

2. Prendaria:

i. al iv. ...

v. Del valor que resulte del avalúo referido en la fracción anterior deberá ser en proporción mínima de 1.5 veces a 1 sobre el importe autorizado hasta un monto máximo de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Es posible presentar...

Para los casos en que se establezca la garantía prendaria, además, se deberá adquirir o contar con un seguro, el cual deberá cubrir robo y pérdida total del bien o bienes otorgados en garantía, así como establecer al Fideicomiso como beneficiario preferente; dicho seguro deberá de permanecer vigente hasta la total liquidación del Apoyo, mismo que se comprobará con la presentación de la póliza de seguro expedida por la aseguradora.

TRANSITORIOS**Vigencia**

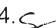
Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

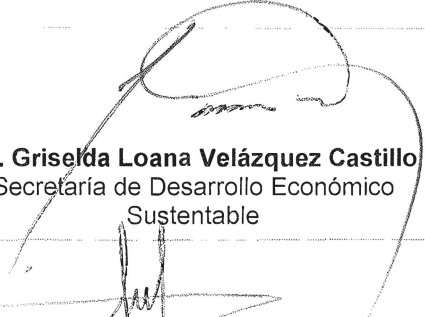
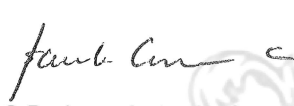





Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Fideicomiso que expresamente se opongan a las modificaciones contenidas en el presente.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Tercero. Las acciones, procedimientos y procesos que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes modificaciones a las Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «MÁS OBRAS PARA GTO.» para el ejercicio fiscal de 2024, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 30, cuarta parte, del 9 de febrero de 2024.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 17 días del mes de junio del año 2024. 

 <p>Lic. Griselda Loana Velázquez Castillo Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable</p>	 <p>C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta Fondos Guanajuato de Financiamiento</p>
 <p>L.R.I. Mirla Berenice Melendez Durán Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas</p>	 <p>Mtra. Sara Margarita Velázquez Morales Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración</p>
 <p>Lic. Velia Úrsula Ortega Ponce Instituto Nacional de la Economía Social</p>	 <p>Mtra. Roxana Lastiri Rangel Representante del Sector Académico</p>
 <p>Mtra. Carolina Melih Hernández Representante del Sector Empresarial</p>	

